



Auto de Sustanciación No. 292
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO UNIÓN antes GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Demandado: PABLO JAVIER ROJAS SANCHEZ
Radicación: 760014003008202200495

El Despacho observa ciertas inconsistencias a la hora de solicitar medidas cautelares, toda vez que, no se indica de manera clara cual es la sede de la Universidad a la que se desea enviar el comunicado de embargo, por cuanto se indica lo siguiente: "UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA en la Ciudad de Medellín (Antioquia), ubicado en la avenida 15 No. 122 - 45 Piso 6 en la Ciudad de Bogotá D.C." (subraya el Despacho). Así mismo, tampoco se pone en conocimiento alguna dirección de correo electrónico de dicha entidad a fin de enviar el respectivo oficio al pagador.

En consecuencia, el Juzgado¹

RESUELVE

1. REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que en el término de dos (02) días se sirva aclarar la medida cautelar presentada en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 092

Fecha: AGO.19.2022



S.B.

¹ **Canales de comunicación del Despacho Judicial:** Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía, carrera 10 No. 12-15, Piso 10º, Correo electrónico j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Teléfono (02) 8986868 ext. 5081 y 5082 (o 3153987621 línea celular temporal).

Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe768fe7aa78f3c8f35f0340dbcef2c60e8639024fd1ed9643ee81207a3dc8c**

Documento generado en 18/08/2022 02:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>